



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, QUE RIGEN EL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE DESBROCES PARA LA MEJORA DEL HÁBITAT PARA LA PERDIZ PARDILLA EN EL MARCO DEL PROYECTO STEPS FOR LIFE.

FUNDACIÓN CAMINO LEBANIEGO

Junio de 2025



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE RIGEN EL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE DESBROCES PARA LA MEJORA DEL HÁBITAT PARA LA PERDIZ PARDILLA EN EL MARCO DEL PROYECTO STEPS FOR LIFE

1.- INTRODUCCIÓN

La Fundación Camino Lebaniego se constituye como una organización privada de naturaleza fundacional, sin ánimo de lucro, que pertenece al sector público autonómico y cuyo fin es la conservación y promoción del Camino Lebaniego y del Camino de Santiago a su paso por Cantabria, así como la conmemoración del Año Jubilar Lebaniego.

Entre sus fines se encuentra el diseño, programación y realización de actividades de difusión de su patrimonio natural, cultural y paisajístico.

Para el cumplimiento de sus fines, la Fundación ha buscado diversos medios de financiación, entre los que destaca la ejecución de proyectos financiados directamente con fondos europeos.

Así, en el año 2021, la Comisión Europea aprobó el proyecto Steps for LIFE Long Distance non Motorized Routes Such as Green Infrastructures (LIFE20 NAT/ES/000309). El objetivo general del proyecto es la integración en la gestión de los Caminos de Largo Recorrido europeos de un eje de biodiversidad, de modo que infraestructuras culturales y turísticas se transformen en infraestructuras verdes multifuncionales que optimicen la conectividad ecológica entre espacios de la Red Natura 2000, mejore la biodiversidad de sus hábitats, provea de servicios ecosistémicos a las comarcas que atraviesa y sensibilice a los turistas que la recorren.

Todo ello debe ser consistente con los principios generales del diseño de Infraestructura Verde, entendida como una red de zonas naturales y seminaturales ecológicamente conectadas que presta una extensa gama de servicios ecosistémicos.

Con ello se pretende vincular los objetivos de conservación de la biodiversidad, cultura, salud humana y recreación en el medio natural por medio de una Infraestructura Verde multifuncional (ecológica, social, cultural y turística) que funcione como un corredor ecológico, de modo que se proporcione un retorno rentable de la inversión.

Se propone que esta transformación sirva de base para ser replicada en otros Caminos de Largo Recorrido de Europa, por lo que se trabaja a dos niveles: estratégico (para ser replicado en otros caminos europeos con similar contexto) y concreto (para resolver problemas concretos en las zonas de trabajo que tengan efecto demostrativo).

El Camino Lebaniego es un Camino Cultural de Largo Recorrido de hasta 7 etapas de duración (Caminos Lebaniegos: costero, castellano, vadiniense y leonés) sumando unos 200 km de



recorrido. Localizado en Cantabria, España, transcurre desde la costa hacia los Picos de Europa, en un sendero peatonal por el que cada año transitan unas 15.000 personas que atraviesan un paisaje que varía desde la marisma costera, prados de siega, bosques colinos y montanos y roquedos hasta pastizales subalpinos a casi 2.000 metros de altitud.

La mayor parte de los territorios de actuación del proyecto pertenecen a Red Natura 2000. Se trata en concreto de los ZEC Río Nansa, ZEC Liébana, ZEPA Desfiladero de la Hermida, ZEC Rías occidentales y Dunas de Oyambre, ZEC Río Deva y ZEC Cueva del Rejo.

Los siguientes municipios tienen áreas de actuación de Steps for LIFE: San Vicente de la Barquera, Val de San Vicente, Herrerías, Lamasón, Peñarrubia, Cillorigo de Liébana, Potes, Vega de Liébana, Pesaguero, Cabezón de Liébana y Camaleño.

2.- OBJETO DEL PLIEGO

El presente pliego tiene por objeto describir los servicios y prestaciones que deberá acometer el contratista para la correcta ejecución de los trabajos que son objeto del contrato.

3.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente pliego la prestación del servicio de desbroces selectivos en áreas excesivamente matorralizadas, favoreciendo las matas de arándano, recurso clave para la perdiz pardilla, el oso pardo y otros animales. Las zonas han sido previamente seleccionadas por los técnicos del proyecto y con el asesoramiento de la guardería forestal de las Comarcas 1 y 2.

Las superficies a desbrozar serán las siguientes: (se aportan planos de ubicación)

- 1.-** Camaleño: 11 Ha aproximadamente
- 2.-** San Glorio: 16 ha aproximadamente
- 3.-** Caloca: 11 ha aproximadamente

Se habrá de hacer una pasada en cada localidad, en el periodo del año que determine la Fundación Camino Lebaniego a la firma del contrato.

Será necesario un mínimo de dos operarios para realizar el servicio.

Se incluye, entre otros trabajos necesario, el desbroce con motodesbrozadora, repaso de tocones con tijeras o motosierra, apeo o poda de árboles y arbustos, limpieza, recogida, apilado y distribución de residuos.



4.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS Y OFERTA TÉCNICA

El Adjudicatario realizará todos los trabajos necesarios en orden a conseguir los objetivos fijados en este documento.

Para ello deberá contar con el personal necesario que no podrá ser inferior a 2 personas, siendo por cuenta de la adjudicataria todos los gastos derivados del mismo, nóminas, seguridad social, retenciones, pagas extraordinarias, Epis, dietas, desplazamientos, etc.

La empresa contará con los vehículos necesarios para trasladar los equipos humanos y materiales a los tajos.

Deberá contar también con la maquinaria necesaria, siendo la mínima exigida la siguiente:

- Tractor de ruedas, oruga o retroaraña, con desbrozadora de cadenas o, preferentemente, de martillo
- Trituradora
- Desbrozadoras

5.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR

El licitador podrá presentar la documentación necesaria para evaluar los criterios de adjudicación establecidos en el punto M 2 y 3 del Pliego de Condiciones Particulares, esto es, número de trabajadores adscritos a la realización de los trabajos.

Además, deberá presentar una relación de la maquinaria necesaria para realizar el trabajo, que deberá incluir la mínima exigida en el punto 4 del PPTP para que la oferta pueda ser admitida.

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGA

El plazo de ejecución de los trabajos objeto de este contrato será desde la firma del contrato hasta la finalización del proyecto Steps for Life el 31 de diciembre de 2026.

7.- ENTREGA DE LOS TRABAJOS Y REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

El contratista deberá entregar los trabajos y realizar los servicios dentro del plazo y lugares estipulados de conformidad con las órdenes impartidas por la Fundación Camino Lebaniego en cumplimiento de las prescripciones técnicas establecidas en el presente pliego.



8.- TIPO DE LICITACIÓN

Corresponde tramitar la presente licitación por el procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en la LCSP.

A todos los efectos se entenderán por cuenta del adjudicatario los gastos directos e indirectos que se puedan derivar del cumplimiento del contrato a que se refiere el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

9.- CONFIDENCIALIDAD DE LOS TRABAJOS

El conjunto de los trabajos desarrollados parcial y totalmente se entenderá como confidencial hasta que la FUNDACIÓN CAMINO LEBANIEGO decida su divulgación, debiendo el adjudicatario asegurar esta característica.

10.- PRESCRIPCIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

- En todo momento, durante la ejecución de los trabajos, el adjudicatario estará obligado a cumplir con los rendimientos y plazos de ejecución que la Fundación requiera.

- El adjudicatario atenderá en todo momento a las normas de seguridad y salud establecidas en el plan de seguridad y la normativa vigente en materia de seguridad y medio ambiente.

- Serán de aplicación cuantas prescripciones figuren en Normas, Recomendaciones, Reglamentos, Pliegos e Instrucciones Oficiales que regulen la ejecución de los trabajos y calidad de los materiales en sus caso, objeto del contrato que se derivará de esta licitación.

- Si una vez ejecutado un trabajo se comprobaran o evidenciaran deficiencias o vicios en el mismo, el adjudicatario, además de los gastos de sustitución, abonará aquellos otros que resulten necesarios para subsanarlas, tales como reconstrucción, reemplazo de materiales, transportes o nueva ejecución, todos ellos sin perjuicio de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios que, tanto a la Fundación Camino Lebaniego como a terceros, se hayan ocasionado.

- Serán por cuenta del adjudicatario los siguientes gastos, entre otros:

- Mano de obra cualificada
- Pequeña maquinaria auxiliar (motosierra, motodesbrozadora, motopértiga, etc.) necesaria para ejecutar los trabajos descritos, y el combustible
- Elementos de elevación de cargas
- Pequeña herramienta (martillo, escalera, palas, picos, azadas)



- Material de recambio de la maquinaria auxiliar
 - Portes de pequeña maquinaria y desplazamientos hasta los tajos
 - EPI's de sus trabajadores
 - Equipos de extinción de incendios
- Toda la maquinaria y medios auxiliares deberán estar en buenas condiciones de uso, además de disponer de todas las homologaciones y licencias que les sea de aplicación.
- El adjudicatario aportará todos los medios humanos necesarios para cumplir con el plan de trabajo, y concretamente, al menos, los comprometidos. Todo el personal deberá ser contratado directamente por el adjudicatario.
- Condiciones medioambientales. El adjudicatario declara conocer las obligaciones legislativas en materia medioambiental que pudieran resultar de la aplicación de las actividades por él desarrolladas al amparo del presente contrato y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente que sean de aplicación.
- Los residuos generados en sus actividades serán entregados a un Gestor Autorizado, siendo por su cuenta los gastos de su recogida, transporte y gestión.
- Cuando la Fundación así lo requiera, el adjudicatario acreditará la correcta gestión de los residuos peligrosos y no peligros que se generen durante el mantenimiento de su maquinaria y/o vehículos.
- Obligaciones en materia de seguridad laboral. Los contratistas estarán obligados a:
- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en la Ley de prevención de Riesgos Laborales
 - Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud
 - Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales,
 - Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores sobre todas las medidas que haya de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en la obra.

11.- FORMA DE PAGO

La forma de pago del precio del contrato se realizará una vez realizado el servicio.

El pago del precio se realizará previa presentación por el adjudicatario de la factura correspondiente, extendida conforme a la legislación vigente, a la que deberá



acompañar una memoria justificativa de las actuaciones a las que corresponde, así como los documentos que se consideren oportunos para su acreditación.

En Santander a la fecha de la firma digital
Coordinadora del Proyecto Steps for Life de la Fundación Camino Lebaniego

Fdo.: Marta Valle Agudo